ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO NO 002547-24 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y DELGADO Y VERGARA S.A.S. DELVERG S.A.S

Entre los suscritos a saber, ELIZABETH LOBO GUALDRON, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.149.378 expedida en Girón, quien actúa en nombre y representación de las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, Número de Identificación Tributaria 890.208.727- 1, Establecimiento Público de Educación Superior Modalidad Tecnológica del Orden Departamental, en su calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, según Resolución No. 02-002 del 02 de enero de 2024, Delegada para contratar la adquisición de bienes, servicios y obra pública requeridos por la entidad para su normal funcionamiento, así como la ordenación del gasto requerida para ejecutar dicha contratación, denominará UTS y por la otra, **MARTIN ARLEY LONDOÑO PEREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.668.649 de Envigado, quien en su calidad de representante legal actúa en nombre y representación de **DELGADO Y VERGARA S.A.S. DELVERG S.A.S,** NIT 811.000.113-6, Dirección Calle 56 33 60, Medellín número telefónico 2161460, legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las normas legales vigentes y previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1).** Las Unidades Tecnológicas de Santander es una institución de educación superior que alberga en su campus principal de Bucaramanga y campus regionales de Piedecuesta, Vélez y Barrancabermeja una población de más de 22.000 personas entre estudiantes, docentes y administrativos. En su sentido social y proyección para brindar oportunidades de educación a las clases menos favorecidas, se ha venido posicionando en una de las instituciones con mayor presencia en el Departamento de Santander, en los diversos programas tecnológicos y ciclo profesional que se ofrecen. Las exigencias académicas y los estándares de calidad la llevan a realizar esfuerzos económicos grandes para lograr cumplir con los objetivos propuestos y garantizar que la infraestructura física se adapte a los requisitos, de tal manera que se garantice una excelente prestación de los servicios ofrecidos por la institución. Lo anterior ha generado una mayor demanda de servicios de la institución por parte de la comunidad con el aumento de estudiantes, docentes y personal administrativo lo cual a su vez genera déficit en el mobiliario de la infraestructura actual. Adicional a lo anterior, las Unidades Tecnológicas de Santander en el campus principal de Bucaramanga y campus regionales de Piedecuesta, Vélez y Barrancabermeja ha venido desarrollando un proceso de expansión, adecuación, mejoramiento y modernización de su planta física. Lo anterior sumado a la necesidad de reponer mobiliario deteriorado o en mal estado, déficit de sillas universitarias debido al aumento en la población estudiantil, la incorporación de espacios académicos, oficinas y otros espacios administrativos por las adecuaciones realizadas en los diferentes campus. El presente proceso está encaminado a dotar de mobiliario los espacios físicos adecuados de la comunidad educativa y administrativa del campus principal y campus de las regionales Piedecuesta, Vélez y Barrancabermeja, que mejore el déficit actual y reemplace el mobiliario obsoleto para mejorar la prestación del servicio a la comunidad educativa, teniendo en cuenta que para el adecuado funcionamiento de la infraestructura física se requiere una dotación de mobiliario acorde con las necesidades de uso de cada uno de los espacios, el uso continuo del mobiliario, la antigüedad de gran parte de ellos, la dinámica de optimización, el cumplimiento de normatividad y los requerimientos de espacios de los diferentes programas académicos hacen necesario la adquisición de mobiliario adecuado y suficiente con el fin de garantizar su apropiada utilización. Las inversiones realizadas en la ampliación, mejoramiento y adecuación de la infraestructura en la sede en Bucaramanga y las regionales de Barrancabermeja, Vélez y Piedecuesta, así como el proceso de modernización del edifico Tekné en Bucaramanga, generan una demanda de mobiliario nuevo el cual es necesario adquirir para garantizar el funcionamiento de estas instalaciones y además salvaguardar las inversiones realizadas en sus infraestructuras. **2)** Que se efectuó por parte del delegado de la institución para contratar, la convocatoria a veedurías ciudadanas. **3)** Que, dentro del presupuesto de la Institución, se cuenta con recursos que amparan la realización de la contratación, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24-01320 de fecha 12 de agosto de 2024 de acuerdo con el proyecto presentado. **4)** Que por tratarse de la adquisición de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización, se adelantó proceso de Selección abreviada Subasta Inversa 016-2024. **5)** Que mediante Resolución 02–1276 del 20 de septiembre de 2024, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. 016-2024, cuyo objeto es “ADQUISICION DE MOBILIARIO

ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO NO 002547-24 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y DELGADO Y VERGARA S.A.S. DELVERG S.A.S

DESTINADO A LOS ESPACIOS ACADÉMICOS DEL CAMPUS PRINCIPAL Y LOS CAMPUS DE LAS REGIONALES PIEDECUESTA, VÉLEZ Y BARRANCABERMEJA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER –UTS, EN MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 30-2024", y el cual cuenta con un presupuesto oficial de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($1.399.886.051) respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 24-01320 del 12 de agosto de 2024**. 6)** Que el ordenador del gasto adjudico la Selección Abreviada Subasta Inversa No. 016-2024, cuyo objeto es "ADQUISICION DE MOBILIARIO DESTINADO A LOS ESPACIOS ACADÉMICOS DEL CAMPUS PRINCIPAL Y LOS CAMPUS DE LAS REGIONALES PIEDECUESTA, VÉLEZ Y BARRANCABERMEJA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER –UTS, EN MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 30-2024" a **DELGADO Y VERGARA S.A.S. DELVERG S.A.S.** por un valor de MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.399.880.295) INCLUIDO IVA. **7)** Que mediante acto administrativo se adjudicó la selección abreviada Subasta Inversa No. 016-2024. Que, en consideración a lo anterior, hemos acordado las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del presente contrato, consiste en el "ADQUISICION DE MOBILIARIO DESTINADO A LOS ESPACIOS ACADÉMICOS DEL CAMPUS PRINCIPAL Y LOS CAMPUS DE LAS REGIONALES PIEDECUESTA, VÉLEZ Y BARRANCABERMEJA DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER –UTS, EN MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 30-2024"**. ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista se obliga por medio del presente contrato, a desarrollar a entera satisfacción del contratante lo señalado en los pliegos de condiciones definitivo, la ficha técnica y su oferta, la cual forma parte integral del mismo y que se relacionan a continuación:

ITEM	CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO	IDENTIFICACION ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD Y PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMOS	CANT.
1	56121509	Escritorio para Computador	Unidad	Superficie principal: madera tablero aglomerado de mínimo 2,5 cm de espesor. Superficies recubiertas de laminado decorativo melamínico, de alta presión f8 y balance en la contracara, cantos protegidos con cinta de PVC de 1mm de espesor. Costado de soporte: madera tablero aglomerado de mínimo 2,5 cm de espesor. · Falderos: madera tablero aglomerado de mínimo 1,5 cm de espesor niveladores: base en polipropileno color a escoger. · Superficie tapa independiente para colocar pantalla de computador, herraje metálico Dimensiones: altura de la mesa 73 ancho de la mesa 120 profundidad de la mesa 60	100
2	56112103	Silla Interlocutora Administrativa	Unidad	Unidad Espaldar tapizado con espuma laminada y terminado con tela tipo pranna/sintético. Asiento: Interno tapizado con espuma inyectada y terminado con tela pranna/sintetico. Estructura 4 Patas en tubo CR Cal. 16. Acabado en pintura electrostática negra	140
3	56121510	Escritorio para profesor	Unidad	Superficie principal: madera tablero aglomerado de mínimo 2,5 cm de espesor. Superficies recubiertas de laminado decorativo melamínico, de alta presión f8 y balance en la contracara, cantos protegidos con cinta de PVC de 1mm de espesor. Costado de soporte: madera tablero aglomerado de mínimo 2,5 cm de espesor. · Falderos: madera tablero aglomerado de mínimo 1,5 cm de espesor niveladores: base en polipropileno color a escoger. · Herraje metálico Dimensiones: altura de la mesa 73 ancho de la mesa 120 profundidad de la mesa 60	40
4	56121500	Mesa de trabajo (I)	Unidad	Mesa de trabajo de 200cm de largo x 80cm de ancho, estructura en tubo cuadrado cold rolled de 1" cal 18 y conectores en tubo rectangular de 2" x 1" cal 18, canaleta en lámina cold rolled cal 22 con 6 cajas para toma doble y 3 cajas para voz y datos, todas las piezas metálicas con acabado en pintura en polvo electrostática, superficie en tablero laminado de 25mm con 3 pasos de cables, cubierta frontal en tablero laminado de 15mm, cantos en PVC rígido de 2mm color gris.	26

ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO NO 002547-24 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y DELGADO Y VERGARA S.A.S. DELVERG S.A.S

5	56121500	Mesa de trabajo (II)	Unidad	Mesa de trabajo de 180 cm de largo x 80 cm de ancho, estructura en tubo cuadrado cold rolled de 1" cal 18, patas en forma de "T" de 28 cm (Vertical) x 70 cm (Horizontal) x 6 cm (Grosor) acoplado a soporte inferior horizontal de 20 cm x 168 cm x 6 cm para descansa pies cubierto con material antideslizante, superficie en tablero laminado de 25 mm con 3 pasos de cables, cubierta frontal en tablero laminado de 15 mm, cantos en PVC rígido de 2 mm, 3 cajas para toma doble en la parte inferior del tablero, 1 caja para voz y datos, cajón metálico cold rolled cal 18 de 150 cm x 42 cm x 25 cm de altura anclado sobre superficie de tablero laminado, tapas laterales y trasera con rejillas de ventilación, tapa superior abatible de superficie en tablero laminado de 25 mm cubierta frontal en tablero laminado de 15 mm, cantos en PVC rígido de 2 mm color gris; tapa frontal con 3 huecos de 33 cm x 18 cm y 1 hueco de 18 cm x 18 cm que integren bandejas con rodamientos y riel para empotrar equipos de medición de variables eléctricas, sistemas de anclaje interno y frontales que se adapten a las características de los equipos que se van a empotar y se ajusten al frontal de la caja metálica; soporte brazo de aluminio con 6 grados de libertad para monitor hasta 27" anclado a un costado de la caja metálica, cavidad lateral de 35 cm x 25 cm x 14 cm acoplada al cajón metálico para empotrar CPU con paso de cables de alimentación y datos; todas las piezas metálicas con acabado en pintura en polvo electrostática de color gris.	49
6	56121500	Mesa de trabajo (III)	Unidad	Mesa de trabajo de 120 cm de largo x 80 cm de ancho, estructura en tubo cuadrado cold rolled de 1" cal 18 y conectores en tubo rectangular de 2" x 1" cal 18, canaleta en lámina cold rolled cal 22 con 2 cajas para toma doble y 2 cajas para voz y datos, todas las piezas metálicas con acabado en pintura en polvo electrostática, superficie en tablero laminado de 25 mm con 3 pasos de cables, cubierta frontal en tablero laminado de 15 mm, cantos en PVC rígido de 2 mm color gris.	39
7	56121500	Mesa de trabajo (IV)	Unidad	Mesa de trabajo de 240 cm de largo x 60 cm de ancho, estructura en tubo cuadrado cold rolled de 1" cal 18 y conectores en tubo rectangular de 2" x 1" cal 18, superficie en tablero laminado de 25 mm, cantos en PVC rígido de 2 mm color gris.	6
8	56112102	Silla Ergonómica sin brazo Ajustable En Altura en Plástico	Unidad	Silla Ergonomica Ajustable En Altura Plastico Color Negro, con asiento antideslizante, Rodachinas: Para piso duro Ø 50mm. * SIN BRAZOS	179
9	56112106	Bancos para laboratorio	Unidad	Bancada de 150cm x 75cm x 50 cm, compuesto por dos gabinetes laterales fabricados en tablero laminado RH de 15mm, cantos en pvc rígido de 2mm, con un entrepaño central y una puerta abatible con perfil manija en aluminio con cerradura, bases en acero inoxidable, superficie en granito pulido con bordes de 4cm.	6
10	56101702	Armario para laboratorio (I)	Unidad	Armario de 300cm alto x 200cm ancho x 60cm profundidad, fabricado en lámina cold rolled cal 22, cuatro entrepaños reforzados y dos puertas con cerradura tipo falleba, base reforzada y niveladores de altura, acabado en pintura en polvo electrostática, color gris	4
11	56101702	Armario para laboratorio (II)	Unidad	Armario de 200cm alto x 120cm ancho x 60cm profundidad, fabricado en lámina cold rolled cal 22, cuatro entrepaños reforzados y dos puertas corredizas con cerradura tipo falleba, base reforzada y niveladores de altura, acabado en pintura en polvo electrostática.	4
12	56101702	Armario para laboratorio (III)	Unidad	Armario de 300 cm alto x 200 cm ancho x 60 cm profundidad, fabricado en lámina cold rolled cal 22, 3 entrepaños con bandejas y puestas de extracción vertical con 6 baldas de cubeta cada una, guía telescópica, altura regulable, base reforzada y niveladores de altura, puertas bajo llave con una cerradura integrada de barra giratoria, acabado en pintura en polvo electrostática color gris.	4
13	56101700 56111604 56101713	Puesto De Trabajo Administrativo 150X150 CM	Unidad	Superficies de trabajo: Frontal recto y fabricado en tablero aglomerado de 25mm, de 150cm x 60cm y Retorno rectangular de 90cm x 60cm, con recubrimiento melaminico, y cantos enchapados en PVC rígido termo fundido. Pasacables plástico circular. Estructura: pedestales necesarios para asegurar y ubicar superficie de trabajo en una altura de mínimo 70 cm, fabricados en tubo estructural oval con sujetadores en lámina cold rolled y terminales en tubo elíptico curvo con extremos cubiertos y ajustables con pata niveladora en polipropileno; uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados con pintura electrostática. INCLUYE: Un (1) Archivador metálico de piso de 2x1 con frentes en madera de 15 mm, con manijas de lujo, uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura electrostática, rieles de extensión metálicos y cerradura de ajuste múltiple y patas nivelador en polipropileno. Faldero cubrepiernas en melamínico de 15 mm estructurado con uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura en polvo electrostática. Pasacables plástico circular.	20

ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO NO 002547-24 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y DELGADO Y VERGARA S.A.S. DELVERG S.A.S

14	5611102	Silla giratoria ergonómica administrativa con brazos	Unidad	respaldo. Material Espalda: Tela micro perforada tipo malla Marco en polipropileno negro Dimensiones: 44 cm de ancho x 52 cm de alto Apoyo lumbar ajustable en altura y profundidad Material Asiento: Tela micro perforada tipo malla Componentes: Parte interna en madera (triplex 12 mm) Espuma: Poliuretano. Espesor: 50 mm Dimensiones: 48 cm de ancho x 50 cm de profundidad Brazos ajustables en polipropileno color negro Mecanismo MB: Movimiento basculante en espalda cuando no está en posición fija Cilindro Neumático: Ajuste de altura del asiento con elevación de gas Material: Acero Color: Negro Estrella de 5 aspas: Diámetro: 600 mm Material: Nylon. Disponible opción cromada con costo adicional. Calidad Bifma Rodachinas doble carrete: Material: Nylon. Disponible opción en goma con costo adicional. Calidad Bifma Color Negro Diámetro: 50 mm Resistencia máxima de peso: 100 kg	10
15	40101701	Aire acondicionado cassette 4 vías de 36000 BTU	Unidad	Capacidad: 36,000 BTU/HR, Tipo: Spliit, Tecnología Inverter Eficiencia <9 SEER, Control remoto inalámbrico incluye accesorios para instalación	2
16	40101701	Aire acondicionado tipo mini split de 36000 BTU	Unidad	Capacidad: 36,000 BTU/HR, Tipo: Spliit, Tecnología Inverter Eficiencia <9 SEER, Control remoto inalámbrico incluye accesorios para instalación	4
17	40101701	Aire acondicionado tipo mini split de 18000 BTU	Unidad	Capacidad: 18,000 BTU/HR, Tipo: Spliit, Tecnología Inverter Eficiencia <9 SEER, Control remoto inalámbrico incluye accesorios para instalación	4
18	40101701	Aire acondicionado tipo mini split de 12000 BTU	Unidad	Capacidad: 12,000 BTU/HR, Tipo: Spliit, Tecnología Inverter Eficiencia <9 SEER, Control remoto inalámbrico incluye accesorios para instalación	2
19	56101520	Lokers (9 módulos individuales cada uno)	Unidad	Casilleros o lockers de 9 módulos individuales cada uno compartimientos, estructura en lámina cold rolled cal. 22, acabados en pintura electrostática, portacandado, orificios de ventilación en las puertas. Medidas: 120 x 040 x 240 cm	2
20	56101702	Archivador Gabinete Superior L60	Unidad	Gabinete aéreo metálico horizontal para oficina de 60cm de frente x 40 cm de alto x 40 cm de fondo, con cuerpo fabricado en lámina Cold rolled calibre 22 de uniones en soldadura tipo mig, fijación a pared y frente-tapa en madera lamina melamínica de 15 mm, acoplada con sistema elevadizo mediante mecanismo de brazo de cilindro hidráulico, chapa de seguridad y manija de agarre. Acabados metálicos y recubrimiento en pintura electrostática	10
21	56131601	Exhibidores de Calzado desmontable o desarmable	Unidad	Soporte de 4 niveles en tubo cuadrado 1"*1" en hierro resistente al óxido y a la corrosión pintado con anticorrosivo y pintura dorado. Medidas: base cuadrada de 40x40cm fabricado en aglomerado de 25mm, con recubrimiento melaminico, y cantos enchapados en pvc rígido termo fundido, 4 soporte cuadrados de 20x20cm y altura para soportes de 20cm, 40cm, 60cm y 80cm, multi posición.	10
22	56101519	Mesa Portafolio Plegable	Unidad	Mesa Portafolio Plegable 180cm, resistente, blanco, soporte metálico y tablero en resina blanco. Medidas: 180*72*73 cm	1
23	53112000	Hormero metálico con tapa	Unidad	Hormero metálico con tapa, ruedas y herraje para cerrar con candado, cuatro niveles, 8 divisiones, 2 por cada nivel. Medidas: 150cm de alto, 120cm de ancho y 60cm de fondo.	1

ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO NO 002547-24 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y DELGADO Y VERGARA S.A.S. DELVERG S.A.S

24	45141602	Caja reveladora de serigrafía para luz led + BASE PARA SOPORTE	Unidad	Caja reveladora de serigrafía + BASE PARA SOPORTE para luz led Con 5 tubos Led (60cm. c/u.) de 10w, 1.000Lm x 6 = 5.000 Lumens, luz fría 6.500k, 30.000hs. de vida útil, (consumo mínimo de alto rendimiento) - Alimentación a 110v. con cable TPR y enchufe de calidad, encendido y apagado instantáneo mediante tecla on/off. - Vidrio Float, incoloro, muy resistente de 6mm. - Fabricado en Lámina Calibre 18 Dimensiones: 1m. de largo x 75cm. de ancho x 15cm de alto. Pesa 10kg. - Practicas manijas para facilitar su transporte y guardado ya que se puede guardar en posición vertical u horizontal. (para su traslado solo en posición horizontal).	1
25	56101510	División separadora de escritorios	Unidad	División para separación de escritorios de 2,10 de largo * 1,30 de alto, estructura en tubería cuadrada de 2"x2" calibre 20 con travesaños de 1" con acabado en pintura electrostática, con tableros en supercord de 18mm y materas en supercod, 4 niveles	10
26	56101714 24102004	Estante metálico	Unidad	Estante metálico, seis (6) bandejas fabricado en lámina cold rollerd calibre 22 doble refuerzo, parales tipo uña en calibre 16, con esquineras, tornillería zincada, medidas 2,00 de alto x 0,93 de ancho x 0,40 de fondo, acabado en pintura en polvo horneada electrostática	12
27	56121700	Modulo Almacenamiento Biblioteca Alta	Unidad	Mueble de almacenamiento elaborador en lámina cold rolled cal 22, con medidas mínimas de 200cm 80cm X 50cm con entrepaños fijos, dos puertas de aglomerado melamínico con cerradura de doble acción y haladeras metálicas, base reforzada en tubo cuadrado de 1" cal 18 y niveladores de altura, uniones metálicas en soldadura tipo MIG, acabado en pintura en polvo electrostática	5

CLAUSULA SEGUNDA. - PLAZO DEL CONTRATO: El término para la ejecución del contrato será DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la aprobación de la póliza de garantía y de la suscripción del acta de inicio y y/o hasta agotar el presupuesto oficial determinado. **CLAUSULA TERCERA. - VALOR:** Para los efectos legales y fiscales el contrato tiene un valor **MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($1.399.880.295)** INCLUIDOS IVA de acuerdo a su propuesta presentada Dentro de dicho valor están incluidos la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contratado. **CLÁUSULA CUARTA. - REGIMEN TRIBUTARIO:** El CONTRATISTA deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales en los cuales el presente contrato se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. El CONTRATISTA autoriza a las UTS, para que por conducto de su Dirección Financiera efectúe del pago a su favor las deducciones por estos conceptos. **CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO** Teniendo en cuenta el objeto, el valor y el cumplimiento por parte del oferente que llegue a salir favorecido, se pagará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera: Durante la ejecución del contrato, se realizarán pagos parciales, según resultado de los bienes suministrados, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, pago de parafiscales, presentación de la factura por parte del contratista, los demás documentos que requiera la institución para realizar el correspondiente pago, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su presentación y disponibilidad del cupo PAC. **CLAUSULA SÉXTA.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES.- POR PARTE DEL CONTRATISTA: Obligaciones generales del contratista:** 1. Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993., en consecuencia deberán: a) colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; b) acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta; c) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; d) garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos; e) no accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 2.Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto. 3.Cumplir con las normas sobre seguridad social integral y aportes parafiscales, respecto del personal utilizado en el

cumplimiento del objeto contractual. 4. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. 5. Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual. 6.Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos. 7. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación. **Obligaciones Específicas del contratista** 1. Dar cumplimiento al contrato. 2. Entregar los bienes cumpliendo con la descripción, unidades, cantidades y especificaciones técnicas fijadas por las Unidades Tecnológicas de Santander, en el Pliego de condiciones. 3. Realizar la entrega de los bienes dentro del plazo fijado por las Unidades Tecnológicas de Santander. 4. Efectuar los cambios solicitados por deficiencias de calidad, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento efectuado por la institución. 5. Sustituir cualquier elemento o producto entregado que no se encuentre a satisfacción de la supervisión. 6. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato. 7. Informar oportunamente a las Unidades Tecnológicas de Santander sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 8. Los materiales suministrados por el contratista serán nuevos, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, deberán cumplir con lo establecido en las normas ICONTEC aplicables para cada caso, con el fin que se garantice las características de desempeño, durabilidad y calidad de cada elemento. 9. Las entregas serán parciales en los lugares determinados por las Unidades Tecnológicas de Santander, dependiendo de las requisiciones de material; una vez se realice la requisición del material al proveedor. 10. Asumir la totalidad de los riesgos y costos que se generen durante la garantía mínima de calidad. 11. Suministrar personal calificado para la ejecución de la instalación, puesta en servicio y funcionamiento. 12. En el evento de entregar bienes de origen extranjero, demostrar el cumplimiento de los requisitos de importación. Igualmente, demostrar el origen de los productos cuando la institución lo exija. **CLÁUSULA SEPTIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** - El contrato que se firme entre el CONTRATISTA y las UTS es intransferible. Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el contrato o parte de este a otra persona o entidad, salvo autorización expresa y escrita de las UTS. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La autorización de la entidad es solo respecto de la cesión del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. - RESPONSABILIDAD LABORAL. VINCULACIÓN DE PERSONAL: El CONTRATISTA**, en su carácter de verdadero y único empleador del personal que utilice en la ejecución del respectivo contrato, asumirá todas las obligaciones resultantes de tal vinculación laboral, incluyendo lo referente a la dotación de sus trabajadores. Como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley (Salud, Pensión, ARP, ICBF, SENA, Caja de Compensación, etc.). El personal del contratista, no tiene ni adquirirá por razón de la ejecución del contrato, vínculo laboral alguno con las UTS, toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista. **CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA** otorgará una garantía única de cumplimiento a favor de las UTS que tendrá por objeto respaldar todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a las Unidades Tecnológicas de Santander, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La garantía única será la establecida dentro del contrato electrónico del SECOP II.

ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO NO 002547-24 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y DELGADO Y VERGARA S.A.S. DELVERG S.A.S

PÓLIZA	PORCENTAJE (VALOR ASEGURADO)	VIGENCIA	PARTES
Cumplimiento del contrato	10% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Tomador: Contratista Afianzado: Contratista Asegurado: UTS Beneficiario: UTS
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Tomador: Contratista Afianzado: Contratista Asegurado: UTS Beneficiario: UTS
Pago de salarios y prestaciones sociales	5 % del valor total del contrato (Incluido IVA)	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Tomador: Contratista Afianzado: Contratista Asegurado: UTS Beneficiario: UTS

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las garantías están sujetas a la aprobación de la Oficina Jurídica de las UTS. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** Será responsabilidad del contratista prorrogar las garantías en caso de ser necesario. **CLÁUSULA DÉCIMA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista, las UTS podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen sin perjuicio que las UTS pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza a las Unidades Tecnológicas de Santander para descontar de las sumas adeudas los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - MULTAS:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las UTS podrán imponer multas al contratista en caso de retardo o incumplimiento parcial, hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor de la parte incumplida, que para el presente contrato hace referencia a los bienes dejados de entregar o servicios dejados de prestar por parte del contratista, con fundamento en los perjuicios que sufra, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias por la vía judicial a que hubiere lugar. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del Supervisor a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILITERAL DEL CONTRATO.** El contratante puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CADUCIDAD:** El contratante estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento provisto por la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA** - **DEFECTOS DE EJECUCION:** El CONTRATISTA será responsable por desperfectos de los elementos entregados o por especificaciones inferiores a las pactadas en el contrato. Así mismo, se obliga a llevar a cabo bajo su costo los reemplazos que se ocasionen por estos conceptos, dentro de los 5 días calendarios siguientes a la solicitud por parte del supervisor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las diferencias que se presenten entre el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, que no sean resueltas en el término de quince (15) días calendarios, por no haberse llegado a un acuerdo entre las partes, serán planteadas al Representante Legal de las UTS, en solicitud de su mediación o decisión. Si tal gestión no conduce al acuerdo que se busca, se procederá así: Las diferencias o controversias que surjan entre las UTS y el CONTRATISTA, por concepto de celebración, interpretación, ejecución o terminación del presente contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo, serán dirimidas conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 640 de 2002. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga y compromete a mantener a las Unidades Tecnológicas de Santander libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución

del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA – CONDICIONES DE TRATAMIENTO DE DATOS**: EL CONTRATISTA se compromete a dar tratamiento de los datos personales que le sean circulados por UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, limitado exclusivamente a las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para la ejecución de las relaciones comerciales, asumiendo así la calidad de EL CONTRATISTA, absteniéndose de obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar, comprar, interceptar, divulgar, modificar y/o emplear los mencionados datos para funciones diferentes a la acordadas. Terminada la vigencia de las relaciones comerciales, EL CONTRATISTA se compromete a devolver o a suprimir de sus bases de datos, los datos personales que le fueron circulados, en las condiciones solicitadas por UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, salvo orden legal que le obligue a conservarlos. PARÁGRAFO ÚNICO. EL CONTRATISTA se asegurará que las obligaciones de la presente cláusula sean cumplidas por los Subencargados del tratamiento. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CUMPLIMIENTO LEGAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.** EL CONTRATISTA se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales a los que da tratamiento y evitar su alteración, pérdida y tratamiento no autorizado, mitigando así los riesgos a los que pueden estar expuestos. Así mismo, EL CONTRATISTA manifiesta bajo gravedad de juramento que ha dado cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes que los modifiquen o complementen. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES**. En cumplimiento de las obligaciones exigidas por la Superintendencia de Industria y Comercio por medio del Registro Nacional de Bases de Datos - RNBD, cuando bases de datos personales sobre las cuales UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER tenga la calidad de Responsable, sean almacenadas en los servidores y/o instalaciones del Contratista, este deberá evidenciar la implementación de procedimientos de seguridad que garanticen la correcta gestión de los siguientes aspectos sobre cada base de datos: Circulación, almacenamiento y supresión de datos, Control de acceso físico, tecnológico y remoto, Copias de respaldo, Validación de datos de entrada y salida, Gestión de incidentes de seguridad y de riesgos y Auditorías de seguridad. PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de lo aquí dispuesto será asumido por EL CONTRATISTA y le hará responsable de los perjuicios que pudieran generarse a UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA se asegurará que las obligaciones de la presente cláusula sean cumplidas por los Sub-encargados del tratamiento. **CLÁUSULA VIGESIMA - LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para cualquier efecto, el lugar de domicilio contractual es la ciudad de Bucaramanga, y el lugar de cumplimiento de las obligaciones contractuales será las Unidades Tecnológicas de Santander y sus diferentes sedes. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones que una de las partes deba hacer a la otra, se harán mediante correo certificado a las siguientes direcciones: Las UTS en la Calle de los Estudiantes No. 9-82, en Bucaramanga o al correo electrónico contratacion@correo.uts.edu.co El CONTRATISTA: CL 56 CR 33 60 en Medellín. o al correo electrónico delverg@hotmail.com **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución y perfeccionamiento que el CONTRATISTA acredite: **1)** La Garantía Única, la cual debe ser aprobada por la Oficina Jurídica y, **2)** La expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la entidad.